



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 19 de octubre de 2009 por la que se da publicidad a la Resolución de 25 de septiembre de 2009, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2009050494)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, convocado por Resolución de 22 de mayo de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 16 de junio de 2009), y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 1 de julio de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 174, de 20 de julio de 2009), y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12-11-2007, DOE n.º 137, de 27-11-2007),
El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ



RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas conjuntamente, en extracto, por Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 16 de junio de 2009), y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 1 de julio de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 174, de 20 de julio de 2009), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, múltiples adjudicaciones a favor de un mismo concursante, y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 10401/2009, de 29 de junio, mediante la presente,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Tercero. Los puestos convocados y no relacionados en el Anexo de la presente Resolución han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes conforme a la normativa vigente.

Cuarto. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo al órgano correspondiente de la/s Comunidad/es Autónoma/s respectiva/s.

Quinto. Las Entidades Locales deberán remitir al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.



Sexto. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009. La Directora General de Cooperación Local, Fdo.: María Tena García.

ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA:

Provincia de Cáceres:

Ayuntamiento de Coria	1026401
Vázquez Martín, Alicia	DNI 28945488

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:

Provincia de Badajoz:

Diputación Provincial de Badajoz	0600101 (SAT Secretaría)
Díaz Risco, Fernando	DNI: 76228242

Diputación Provincial de Badajoz	0600102 (SAT Secretaría)
Rubio Cortés, María Fernanda	DNI: 76245735

Ayuntamiento de Herrera del Duque	0631001
Liñares Limeres, Noelia	DNI: 76870546

Provincia de Cáceres:

Diputación Provincial de Cáceres	1000101 SAT (Secretaría)
Figueroa Pérez, Teresa	DNI: 6991740